

MINISTERIO DE LA GUERRA**DECRETOS**

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar Comandante Militar de Canarias al General de división D. Francisco Franco Bahamonde, actual Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Dado en Madrid a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI.

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar Comandante Militar de Baleares al General de división D. Manuel Goded Llopis, actual Inspector Jefe de la tercera Inspección general del Ejército.

Dado en Madrid a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI.

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar General de la séptima División orgánica al General de división D. Nicolás Molero Lobo.

Dado en Madrid a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI.

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército al General de división D. José Sánchez Ocaña y Beltrán, quien actualmente manda la cuarta División orgánica.

Dado en Madrid a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI.

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar General de la

cuarta División orgánica, en plaza de superior categoría, al General de brigada D. Francisco Llano Encomienda, quien actualmente manda la quinta Brigada de Infantería.

Dado en Madrid a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI.

En consideración a lo solicitado por el Coronel de Artillería, en situación de retirado, D. Antonio Cortina Pérez, el cual reúne las condiciones exigidas por el Decreto de 14 de Enero último,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, honorario, con los beneficios que otorga el citado Decreto.

Dado en Madrid a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI.

Usando de la prerrogativa que me concede el artículo 102 de la Constitución de la República, visto el informe del Tribunal Supremo de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede a los paisanos José Gutiérrez Fernández y Ricardo Pérez Rodríguez indulto de la pena de muerte que por el delito de rebelión militar les impuso el Consejo de guerra celebrado en la plaza de Gijón el 16 de Noviembre de 1935, en sentencia aprobada por el Auditor de Guerra de la octava División y General Jefe de la misma, cuya pena se le conmuta por la de treinta años de reclusión mayor, con las accesorias legales correspondientes.

Dado en Madrid a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI.

Usando de la prerrogativa que me concede el artículo 102 de la Constitución de la República, visto el informe del Tribunal Supremo de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al pai-

sano Florentino Prieto Cueto indulto de la pena de muerte que por el delito de rebelión militar le impuso el Consejo de guerra celebrado en la plaza de Oviedo el día 9 de Abril de 1935, en sentencia confirmada por la Sala sexta del Tribunal Supremo, cuya pena se le conmuta por la de treinta años de reclusión mayor con las accesorias legales correspondientes.

Dado en Madrid a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,**DECRETO**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de funcionarios públicos, modificado por la Ley de 17 de Diciembre de 1934, y a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, al Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros Industriales, Profesor titular de la Escuela del Ramo de Barcelona, D. Ramón Oliveras Masó, que cumple la edad reglamentaria el día 10 del actual, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Dado en Madrid a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Agricultura,
MARIANO RUIZ FUNES.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****ORDEN**

Excmos. Sres.: Con el fin de aclarar a qué Autoridades corresponde el cumplimiento de lo que sobre zonas prohibidas al vuelo está dispuesto en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Navegación Aérea del 25 de Noviembre de 1919, así como la necesidad de variar en su consecuencia la Orden de esta Presidencia del 16 de Diciembre de 1935, en lo que se refleja a qué Autoridades hay que comunicar los aterrizajes forzosos dentro de estas zonas,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, ha tenido a bien disponer